



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 360-2024-MPA

Ayabaca, 16 de julio del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La **Solicitud**, con N° de Registro **100298**, de fecha 29 de Mayo del 2024, emitido por el Lic. Ingrid Thalia Guzman San Martin; **Informe N° 040-2024/MPA-GDES-SSCOM-JLTN**, de fecha 19 de junio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; **Informe N° 280-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 26 de junio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; **Informe N° 0504-2024-GDES-MPA**, de fecha 15 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 1596-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 16 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; **Informe N° 621-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 16 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante Escrito de **Reg. N°100298-2024-TD**, de fecha 29 de mayo del 2024, la Lic. Ingrid Thalia Guzman San Martin, solicita APOYO ECONÓMICO PARA ARREGLO DE TECHO Y PINTADO DE LA PARTE EXTERIOR DEL PUESTO DE SALUD I-1 HUALCUY;

Que, con **Informe N°280-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, la Sub Gerencia de Servicios Comunales, indica que, visto el **INFORME N°40-2024/MPA-GDES-SSCOM-JLTN**, presentado por el Biólogo. José Luis Troncos Neira, monitor del Compromiso 3.3 del Programa de Incentivos Municipales.

Mediante **OFICIO N°32-2024-GOB-REG-PIURA-SRS-LCC-SULLANA-PIURA-HUALCUY** (EXP-100298), de fecha 29 de mayo del 2024, presentado por la LIC. INGRID THALIA GUZMAN SAN MARTIN Licenciada en Enfermería C.E.P N° 105285 identificada con DNI N°71014347 como responsable del Puesto de Salud 1-1 Hualcuy solicita apoyo para el pintado y arreglo del techo del establecimiento.

Que, Mediante **COTIZACIÓN C001-142**, se cotiza la compra de materiales como: Pintura látex, imprimante, rodillo, base zicromato, calaminon, materiales necesarios para el mantenimiento del establecimiento de salud.

Mediate **ACUERDO DE CONCEJON°003-2023-MPA-"C"** se autorizo al señor alcalde para otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 360-2024-MPA

Vistos los antecedentes y analizando el expediente referido presentado por la responsable del Puesto de Salud 1-1 Hualcuy, en el que se solicita el apoyo para realizar reparaciones y pintado del local, procediendo a realizar la valorización de los materiales necesarios para su ejecución.

CUADRO N°01: VALORIZACIÓN DE MATERIALES

| MATERIAL | UNIDAD | CANTIDAD REAL | PRECIO UNITARIO (S/.) | PRECIO TOTAL (S/.) |
|-------------------------------|--------|---------------|-----------------------|--------------------|
| PINTURA LATEX LAVABLE X GALÓN | UNIDAD | 25 | 25.00 | 625.00 |
| IMPRIMANTE X GALÓN | UNIDAD | 20 | 30.00 | 600.00 |
| BASE ZINCROMATO X GALÓN | UNIDAD | 5 | 57.00 | 285.00 |
| RODILLO | UNIDAD | 5 | 18.00 | 90.00 |
| CALAMINON X 6 MTS | UNIDAD | 20 | 120.00 | 2,400.00 |
| TOTAL, S/. | | | | 4,000.00 |

Que, mediante **Informe N°0504-2023-MPA-GM-GDES**, de fecha 15 de julio del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite opinión técnica con respecto a la solicitud de apoyo económico refiere: "(...) esta Gerencia concluye y a la vez recomienda que se emita ACTO RESOLUTIVO correspondiente para la aprobación de dicho apoyo económico para mantenimiento del puesto de salud por el monto de S/. 4,000 (cuatro mil con 00/100 soles) a favor de la Lic. INGRID THALIA GUZMAN SAN MARTIN, jefa del P.S.I – 1 Hualcuy;

Que, esta Gerencia, en atención a los informes remitidos, comparte lo opinado por la Subgerencia de Servicios Comunales, y se recomienda brindar el apoyo económico, por tener un presupuesto referencial menor a una UIT, para que a través del ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023-MPA-"C" que autoriza al señor Alcalde otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales a 1UIT;

Que, se cuente con las opiniones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su determinación.

Que, con **Informe N°1596-2023-MPA-GPP**, de fecha 16 de julio del 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 Soles);

Que, mediante proveído de fecha de recepción GAJ 16 de julio del 2024, la Gerencia de Secretaría General, deriva los actuados a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal.

Informe N° 621-2024-MPA-GAJ-PLAO, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente:

1. Que, tomando en consideración lo peticionado y acreditado con el acervo documentario que se adjunta, resulta atendible lo peticionado hasta por el monto señalado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, **DEBIENDO** emitirse el acto resolutive correspondiente que justifique el egreso de dinero en favor del solicitante, **Lic. INGRID THALIA GUZMAN SAN MARTIN** identificado con **DNI 71014347**;
2. Por Emitido el auto resolutive, procédase a notificar al interesado del beneficio otorgado, debiendo encargarse a la Gerencia de Administración y Finanzas y Desarrollo Económico y Social los mecanismos de entrega y fiscalización del apoyo económico concedido y en caso de observarse alguna irregularidad, accione de acuerdo a ley, bajo responsabilidad funcional.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 360-2024-MPA



Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C", adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, el otorgamiento del apoyo económico, a favor del Lic. **INGRID THALIA GUZMAN SAN MARTIN**, identificado con DNI N° **71014347**, para el pintado y arreglo del techo del establecimiento de salud I -1 HUALCUY, por un monto de S/. **4,000.00 (cuatro mil con 00/100 Soles)**.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.



ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

